

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exptes.022CS596810
022CS596817
Doc.Cond.394525
PTR/CAC/A/K/PRG/MGG.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS (EXENTOS) N° 643 Y N° 644, AMBOS DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "DOMEYKO OESTE CUATRO SpA y DOMEYKO OESTE CINCO SpA", RESPECTIVAMENTE.

SANTIAGO, - 3 NOV 2015

EXENTO N° 1153/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Domeyko Oeste Cuatro SpA y Domeyko Oeste Cinco SpA" en presentación de fecha 6 de julio de 2015; el Oficio N° 584 de 4 de septiembre de 2015 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 105, de 15 de septiembre de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s. 643 y 644, de 29 de mayo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron a "DOMEYKO OESTE CUATRO SpA y DOMEYKO OESTE CINCO SpA", unas Concesiones Onerosas Directas contra Proyectos en inmuebles fiscales, el primero de ellos, compuesto por los Lotes A1, A2, B y C, ubicados en la Ruta B-55, Km. 62.600, y el segundo, ubicado en la Ruta B-55, Km. 62.600, ambos de la comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Que habiéndose publicado los extractos de los decretos antes referidos en el Diario Oficial con fecha 22 de junio de 2015, las concesionarias solicitaron mediante presentación de fecha 6 de julio de 2015, se les otorgara un nuevo plazo para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión, atendido a que han requerido un tiempo adicional para cerrar acuerdos de inversión y financiamiento para los proyectos.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	
Vº Bº Jefe	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "DOMEYKO OESTE CUATRO SpA", R.U.T. N° 76.238.135-4 y "DOMEYKO OESTE CINCO SpA", R.U.T. N° 76.238.143-5, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión de conformidad a lo dispuesto en los Decretos (Exentos) N°s. 643 y 644, de 29 de mayo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que los documentos de garantía de seriedad de las ofertas de concesión, tomados por las concesionarias a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, para el inmueble fiscal compuesto por los Lotes A1, A2, B y C, ubicados en la Ruta B-55, Km. 62.600, de la comuna y provincia de Antofagasta, fue renovado en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía en Efectivo N° 0333443, por la cantidad de U.F. 432,9400, cuyo vencimiento es hasta el 28 de abril de 2016; y, para el inmueble fiscal ubicado en la Ruta B-55, Km. 62.600, de la comuna y provincia de Antofagasta, fue prorrogado el plazo de vencimiento de la Boleta de Garantía N° 00350205005507313942, en el Banco Santander Chile, hasta el 20 de diciembre de 2015, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N°s. 643 y 644, ambos de 29 de mayo de 2015, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-